



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 274 MAGAP

STAYNLEY VERA
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir, reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

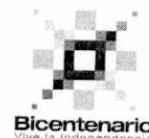
El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Hasta el 15 de enero de cada año. La máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborada por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;

Que el 14 de enero del 2011 el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de esa época, Dr. Ramón L. Espinel, aprobó el Plan Anual de Contratación, mediante Resolución No. 029 MAGAP, la misma que fue publicada inmediatamente en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato establecido por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-6284-M de 16 de junio del 2011, el señor Germánico Merizalde Boada, Director de Servicios Generales (E) adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria correspondiente a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, de acuerdo a lo solicitado por el Dr. Diego Pazmiño, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, mediante Memorando No. MAGAP-STRA-2011-0591-M de 15 de junio de 2011, y correspondiente al proceso de Legalización y Subsecretaría de Tierras, el cual está debidamente validado y solicitado.

Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-6383-M de 20 de junio del 2011, el señor Germánico Merizalde Boada, Director de Servicios Generales (E) adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria correspondiente al proceso de adquisición archivadores para Secretaría General de esta cartera de estado, el cual está debidamente validado y solicitado.

Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-6693-M de 24 de junio del 2011, el señor Germánico Merizalde Boada, Director de Servicios Generales (E) adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria correspondiente a la Subsecretaría de Fomento Ganadero, de acuerdo a lo solicitado por la Lcda. Margoth Hernández, Subsecretaria de Fomento Ganadero, mediante Memorando No. MAGAP-SFG-2011-0977-M de 23 de junio de 2011, y correspondiente a la modificación del PAC del Plan Nacional de Cárnicos, el cual está debidamente validado y solicitado.

Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-6800-M de 28 de junio del 2011, el señor Germánico Merizalde Boada, Director de Servicios Generales (E) adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria correspondiente a la Subsecretaría Fomento Agrícola, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Franklin Columba, Subsecretario Fomento Agrícola, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-2202-M de 28 de junio de 2011, y correspondiente a la modificación del PAC del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, el cual está debidamente validado y solicitado.

Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-6905-M de 01 de julio del 2011, el señor Germánico Merizalde Boada, Director de Servicios Generales (E) adjunta el archivo con los debidos justificativos y partida presupuestaria correspondiente a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, de acuerdo a lo solicitado por el Dr. Diego Pazmiño, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, mediante Memorandos No. MAGAP-STRA-2011-0490-M de 02 de junio de 2011 y No. MAGAP-STRA-2011-0538-M de 08 de junio de 2011, y correspondiente a la eliminación de dos ítems del PAC de Reforma Agraria, el cual está debidamente validado y solicitado.

Que mediante Decreto No. 771 de 13 de mayo del 2011 el señor Presidente Constitucional de la República, Econ. Rafael Correa Delgado nombra al economista Staynley Vera para desempeñar el cargo de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Que mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-2407-M del 07 de julio del 2011 el Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, Subsecretario de Asesoría Jurídica señala que es procedente la reforma al PAC del ejercicio 2011 solicitadas en los memorandos No. MAGAP-SDO-2011-6284-M de 16 de junio del 2011, No. MAGAP-SDO-2011-6383-M del 20 de junio de 2011, No. MAGAP-SDO-2011-6693-M de 24 de mayo del 2011, y No. MAGAP-SDO-2011-6800-M de 28 de junio de 2011.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Con estas consideraciones y en uso de las atribuciones previstas en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

RESUELVE:

Art.1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca para el ejercicio económico 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Agréguese y refórmese el PAC 2011 correspondiente al proceso de Legalización y Subsecretaría de Tierras, validado y solicitado por la Dirección de Servicios Generales.
2. Agréguese y refórmese el PAC 2011 correspondiente al proceso de adquisición archivadores para Secretaría General de esta cartera de estado, validado y solicitado por la Dirección de Servicios Generales.
3. Agréguese y refórmese el PAC 2011 correspondiente a la modificación del PAC del Plan Nacional de Cárnicos, validado y solicitado por la Dirección de Servicios Generales.
4. Agréguese y refórmese el PAC 2011 correspondiente a la modificación del PAC del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, validado y solicitado por la Dirección de Servicios Generales.
5. Agréguese y refórmese el PAC 2011 correspondiente a la modificación del PAC de la Ley de Reforma Agraria, validado y solicitado por la Dirección de Servicios Generales.

Art. 2.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos la publicación inmediata en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública, las reformas presentadas.

Art. 3.- Disponer a las distintas Subsecretarías de esta Cartera de Estado la completa ejecución del Plan Anual de Contrataciones PAC, con sus respectivas modificaciones, aprobado mediante la presente resolución.

Art. 4.- Disponer la vigencia del PAC 2011 aprobado el 14 de enero del 2011 con las correspondientes modificaciones.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **21 JUL 2011**

STAINLEY VERA

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

